La Paz, martes, 22 de octubre de 2013

**NE/VESFP/DGESU/EECAI No. «Registro»/2012**

«Genero»

«Nombre»

**PRESIDENTE**

**«Colegio»**

«Dirección»

**Telf**.: «Fono»  **Fax:** «Fax»

***«Ciudad»****.-*

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **«Estudiante»,** de la carrera de **«Carrera»** nivel L**icenciatur**a de la **Universidad San Francisco de Asís para la «Sede»**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **«Modalidad»**.

No obstante, **previo** **al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación**, deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

* Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
* Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

* Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
* Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

* Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
* Informe Técnico de Convalidación (original)
* Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
* Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

**El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de «Modalidad»**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

JCCP/NYM/XXX

CC. Archivo

Universidad San Francisco de Asís

Adj.: Formulario de Habilitación